



APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1345, (V. Y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 1626

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento TRA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1345, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor SISTEMA DE ENERGÍA S.A., RUT N° 99.588.050-4, para el "Servicio de mantención, reparación e instalación de equipos de aire acondicionado del MINVU y sus dependencias", por el monto de UF 2.484,72.- (Dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro coma setenta y dos unidades de fomento), IVA incluido, para las mantenciones preventivas, y, \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos), IVA incluido, para las mantenciones correctivas o reparativas.
- b. Que, a través de SELICO N° 145/2025, la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención del MINVU, de fecha 11 de febrero de 2025, se solicita modificar el Resolutivo N° 2 de la Resolución Exenta N° 1345, (V. y U.), de 2024, referido a la imputación presupuestaria asignada a las mantenciones correctivas o reparativas del contrato.
- c. Que, mediante Oficio Ord. N° 5, de fecha 11 de febrero de 2025, la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención del MINVU, solicita gestionar la modificación de los montos imputados para las mantenciones correctivas o reparativas, referidas en el Resolutivo 2. de la Resolución Exenta N° 1345, (V. y U.), de 2024, debido a que no fue ejecutado en su totalidad el presupuesto del año 2024, correspondiendo traspasar recursos de las mantenciones correctivas o reparativas, desde el año 2024, al año 2025, por el monto total de \$669.501.- (Seiscientos sesenta y nueve mil quinientos un peso), IVA incluido.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde modificar el Resolutivo 2., de la Resolución Exenta N° 1345, (V. y U.), de 2024; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE el Resolutivo 2., de la Resolución Exenta N° 1345, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2024, en el siguiente sentido: "2.IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de UF 2.484,72.- (Dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro coma setenta y dos unidades de fomento), IVA incluido, para las mantenciones preventivas, y, \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos), IVA incluido, para las mantenciones correctivas o reparativas; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso, según el siguiente desglose presupuestario: Mantenciones preventivas: UF 207,06.-, (Doscientas siete coma cero seis unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2024. UF 828,24.-, (Ochocientos veintiocho coma veinticuatro unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2025, según disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. UF 828,24.-, (Ochocientos veintiocho coma veinticuatro unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2026, según disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. UF 621,18.-, (Seiscientos veintiuna coma dieciocho unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2027, según disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. Mantenciones correctivas o reparativas: \$3.080.499.-, (Tres millones ochenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2024. \$15.669.501.-, (Quince millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos un peso), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2025, según disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. \$15.000.000.-, (Quince millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2026, según disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. \$11.250.000.-, (Once millones doscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2027, según disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva."
- II. MANTÉNGANSE sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1345, (V. y U.), de fecha 29 de agosto de 2024.
- III. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución, no genera gasto adicional alguno para esta Secretaría de Estado.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Ítem	Asignación
145	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	004 (Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaría.
 Contraloría Interna Ministerial.
 División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.

Sección Infraestructura y Mantenición - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1626**

Timbre: **bk86jqed5m**